

ANEXO II

(Modelo de Solicitud Oficial)

Ilmo. Sr.:
 D. D.N.I. n°
 con domicilio en Prov. de
 c/ N° C.P.
 en nombre y representación de la empresa
 con domicilio social en
 provincia c/
 N° C.P. y C.I.F. n°
 de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de
 Economía e Industria de fecha (BOJA n° de) por la que se regulan
 las Condiciones que han de reunir las empresas que desarrollen la
 Ejecución y Mantenimiento-Reparación de instalaciones de Calefacción,
 Climatización y Agua Caliente Sanitaria (Normas I.T.I.C.)
 SUPLICA a V.I. que tras el oportuno trámite administrativo, ordene
 la inscripción en el Registro especial de Empresas de esa Delegación,
 en la
 Especialidad
 Actividad
 Categoría
 que solicita, de acuerdo con el Artículo 4° y Anexo I de la mencionada
 Orden, a la empresa que representa, a cuyo fin acompaña la
 documentación exigida.

..... a de de 19

Firma:

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía e
 Industria de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 1 de julio de 1986, de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 11 de octubre de 1985, para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Vistos: Los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en el artículo 7 de la Orden de 11 de octubre, ya mencionada.

Vistos: Los informes preceptivos de los correspondientes Delegaciones Provinciales de Economía e Industria, a tenor de lo previsto en el artículo 8° de la misma Orden.

Considerando:

1°. Que las Empresas solicitantes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria de la concesión de subvenciones.

2°. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, del Servicio 51, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se proponen.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; el artículo 15 de la Ley 9/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; Orden de 11 de octubre de 1985, de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 2.784/1964, de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; Disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

RESUELVO:

Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las Empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de ciento un millones ochocientos dos mil ciento cuarenta y tres pesetas (101.802.143 Pts), para la reestructuración, renovación y desarrollo de empresas y actividades empresariales.

Sevilla, 1 de julio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
 Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
 Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	INVERSION	SUBVENCION
Acerinox, S.A.	Los Barrios	Cádiz	244.490.958	23.415.475
Estratificados Andaluces, S.A.L.	Maracena	Granada	30.000.000	5.100.000
Laboratorios Dermocosméticos, S.A.L.	Hinajos	Huelva	41.416.212	5.045.526
Proyectares de Automóviles, S.A.	Martos	Jaén	225.870.000	17.325.000
Iberdrip, S.A.	Córdoba	Córdoba	155.680.000	17.482.600
Porcelanas Artísticas Las Tres Emes	Montoro	Córdoba	14.468.000	2.480.400
Acrilamientos y Decaración, S.A.	Córdoba	Córdoba	19.752.350	2.597.265
Escribano Zafra-Cruz Padilla	Córdoba	Córdoba	12.450.000	1.920.000
Artes Gráficas Rodríguez, C.B.	Córdoba	Córdoba	21.717.106	5.429.277
Cubian, S.A.	Marchena	Sevilla	183.397.660	10.690.000
Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A.	Sevilla	Sevilla	5.000.000	5.000.000
Básculas del Sur, S.A.	Sevilla	Sevilla	20.222.000	5.316.600

ORDEN de 1 de julio de 1986, de concesión de beneficios o determinadas empresas acogidos a los beneficios regulados por la Orden del 3 de abril de 1986, e incluidos en Planes de Actuación Sectoriales.

Vistos: Los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en la Orden de 3 de abril de 1986.

Vistas: Las propuestas preceptivas del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 25 de junio de 1986.

Considerando:

1°. Que las empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2°. Que existe crédito económico suficiente en el capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistas: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 15 de la Ley 9/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; la Orden de 3 de abril de 1986 para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de

Andalucía; el Decreto 2784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

RESUELVO:

1. De conformidad con el artículo 2° de la Orden de 3 de abril de 1986, considerar la propuesta formulada por el Instituto de Promoción Industrial, de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Consecuentemente, conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de doce millones treinta y cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas (12.034.575 Pts), para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.

Dichas subvenciones se harán efectivas en los términos y condiciones a que hace referencia el artículo 4° de la precitada Orden.

Sevilla, 1 de julio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
 Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
 Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

EMPRESA	INVERSION 1986	SUBVENCION % CUANTIA	LOCALIDAD	PROVINCIA
Reliable, S.A.	26.897.168 Pts	15% 4.034.575 Pts	Algeciras	Cádiz
Administradora de la marca y denominación del artículo de Piel de Ubrique, S.A.	40.000.000 Pts	20% 8.000.000 Pts	Ubrique	Cádiz

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación «Alvarez».
Final: Centro de Transformación proyectado.
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 0,22.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Al 3 (1x150 mm²), aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 500 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Bahía en La Herradura.
Tipo: Interior.
Potencia: 500 KVA.
Relación de transformación: 20-5 KV. ± 5% 3x398/230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.072.178 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.639/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Delegación

Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a instalar en línea que alimenta a C.T. «Pilar».
Final: CC.TT. Pilar y Acapulca en Torrenuevo.
Términos municipales afectados: Motril.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 0,493.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.355.454 pesetas.
Finalidad: Pasar en el futuro a 20 KV. los CC.TT. Pilar y Acapulca y atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.640/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por M.O.P.U. y Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descrip-